

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN N₀ 4 6 3 ... ■ 0 3 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 01604 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LUCELIDA CASTRO GORDILLO

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **LUCELIDA CASTRO GORDILLO** identificada con cedula de ciudadanía No 26.459.106 el contrato No 01604 del 01 de diciembre de 2017, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **ENFERMERA JEFE PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 01604 del 01 de diciembre de 2017, se acordó en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5,260,800,00) MCTE. Imputados al rubro 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2831 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 270 con vigencia futura ordinaria del 14 de noviembre del 2017 y con registro presupuestal 2688 y 82 del 01 de diciembre del 2017.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 31 de enero del 2018.

La contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 01604 del 01 de diciembre de 2017.

Que el contrato 01604 del 01 de diciembre de 2017 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre el supervisor y la contratista el día 05 de diciembre de 2017.

Que la señora LUCELIDA CASTRO GORDILLO, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 01604 del 01 de diciembre de 2017, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 05 de diciembre al 31 de enero de 2018, consta en las certificación emitida por el Dr, RAÚL PÉREZ SALAZAR, Supervisor.

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025

((+

Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que en el expediente contractual No 01604 del 01 de diciembre de 2017 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de dos cuentas de cobro por los meses de diciembre de 2017 y enero 2018, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que el Dr, **RAÚL PÉREZ SALAZAR**, Jefe de grupo expide certificación de fecha 22 de agosto de 2019, en la cual señala la ejecución del contrato No 01604 del 01 de diciembre de 2017.

Que la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 01604 del 01 de diciembre de 2017.

Que la contratista presentó dos cuentas de cobro por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5,260,800,00) por el periodo del 05/12/2017 al 31/12/2017, la segunda del 01/01/2018 al 31/01/2018, la cuales fueron canceladas por LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato N.º 01604 del 01 de diciembre de 2017 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$5,260,800,00			\$5,260,800,00
fecha de pago	20/12/2017 01/02/2018	\$2,630,400.00 \$2,630,400.00	05/12 al 31/12/2017 01/01 al 31/01/2018	\$5,260,800,00 (
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$0			\$0

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 01604 del 01de diciembre de 2017, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y la señora LUCELIDA CASTRO GORDILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 26.459.106 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

Valor inicial del contrato:	\$5,260,800,00	
Valor Adicional:	\$0.00 \$5,260,800,00 \$0.00	
Valor pagado:		
Saldo a favor del contratista		
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)		

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025 Zona Oriente Calle 21 No.55-43 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Hospital Canaima Carrera 22 con Calle 26 Sur Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur Calle 2C No.28-13 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 01604 del 01 de diciembre 2017, suscrito por la señora **LUCELIDA CASTRO GORDILLO**

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **LUCELIDA CASTRO GORDILLO**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los 0 3 OCT 2019

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA GERENTE EȘE CARMEN EMILIA OSPINA

Vo. Bo.

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ

Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.

PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE

Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:

Magda Viviana Sandoval Cumbe

Apalista y Sustantiadora de Contratos

Proyecto:

naldo Sánchez Medina.

"Servimos con Excelencia Humana"